Resolución Administrativa N° 150-2013-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 20 de mayo del 2013.

VISTOS:

El Oficio N° 295-2013-JMHUB-CSJC-PJ, de fecha 18 de marzo del 2013;

El Informe N° 109-2013-CER-UAF-CSJCA-PJ, de fecha 9 de abril del 2013; **Y**

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa N° 204-2011-P-CSJCA-PJ, de fecha 05 de setiembre del 2011, se dispuso la creación e implementación de la Mesa de Partes única en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, cuya cobertura de servicio alcanzaba a todos los órganos jurisdiccionales de dicha ciudad; disponiéndose así mismo la creación e implementación de la Central de Notificaciones en dicha Provincia, las mismas que entraron en vigencia a partir del 01 de octubre del 2011.

Con Of. N° 1998-2012-P-CSJCA-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, dispuso que a partir del día 21 de agosto del 2012, cada Juzgado debería recepcionar temporalmente la documentación respectiva, en razón de recorte de personal.

Mediante Oficio N° 295-2013-JMHUB-CSJC-PJ, de fecha 18 de marzo del 2013, el Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, solicita se reactive la mesa de partes única en la Oficina Central de Notificaciones de esta Provincia, por cuanto a la fecha se cuenta nuevamente con tres personas en la Oficina Central de Notificación habiendo variado la situación del recorte de personal.

Con fecha 9 de abril del 2013, el Coordinador de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Cajamarca, emite su Informe N° 109-2013-CER-UAF-CSJCA-PJ, indicando que a la fecha la Oficina de Mesa de Partes y Notificaciones de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, cuenta con tres servidores asignados debiendo evaluarse si es procedente la reactivación de la Oficina de Mesa de Partes y Notificaciones.

Dentro del actual proceso de optimización de los servicios judiciales a cargo del Poder Judicial, resulta necesario regular los procedimientos que proporcionen un adecuado control de los diversos servicios que facilitan el acceso a la justicia por parte de este Poder del Estado, orientados a mejorar la administración de justicia a nivel nacional;

En tal sentido, al advertirse que en la provincia de Hualgayoc, el Juzgado Mixto, Juzgado Penal Unipersonal, Juzgado de Paz Letrado y Juzgado de Investigación Preparatoria no cuentan con Mesa de Partes Única y Central de Notificaciones que viabilicen la labor de los órganos jurisdiccionales, para una mejor organización y distribución de expedientes, escritos y comunicación de sus resoluciones;

En este contexto, nace el propósito de esta Presidencia coadyuvar a la mejor organización, métodos y procesos a ser utilizados en las actividades que se realizan en Mesa de Partes Única y la Central de Notificaciones, cuya función principal es la recepción, organización y distribución de expedientes y escritos, y el diligenciamiento de las cédulas de notificación emitidas por los órganos jurisdiccionales, haciendo que los actos procesales irradien sus efectos;

Finalmente, no debemos soslayar el hecho que el Presidente de Corte dirige la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial y puede adoptar las disposiciones respectivas en aras de cumplir los objetivos orientados al servicios de administración de justicia;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90°, incisos 3) y 4) del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DISPONER** la **REACTIVACIÓN** de Mesa de Partes Única en la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, cuya cobertura de servicio alcanza a todos los órganos jurisdiccionales de dicha ciudad, la misma que entrará en funcionamiento a partir del 03 de junio del 2013;

SEGUNDO: DISPONER la **REACTIVACIÓN** de la Central de Notificaciones en la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, cuya cobertura de servicio alcanza a todos los órganos jurisdiccionales de dicha ciudad, la misma que entrará en funcionamiento a partir del 03 de Junio del 2013;

TERCERO: DISPONER que el ingreso de las demandas, escritos, oficios y en general documentación de naturaleza judicial se hará en forma manual, hasta la instalación del sistema por parte de la oficina de informática;

CUARTO: DISPONER que el ingreso de las cédulas de notificaciones, distribución y registro de su diligenciamiento se hará en forma manual, hasta la instalación del sistema por parte de la oficina de informática;

QUINTO: DESIGNAR como responsable de la Oficina de Mesa de Parte Única a **Ydelsa Otilia Tongod Díaz,** Asistente de Comunicaciones, quien realizará el monitoreo permanente debiendo dar cuenta a la Gerencia de Administración Distrital;

SEXTO: DESIGNAR como responsable de la Oficina Central de Notificaciones a **Edwin Williams Chichipe Salazar,** Asistente de Atención al Público, quien realizará el monitoreo permanente debiendo dar cuenta a la Gerencia de Administración Distrital;

SÉTIMO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca realice las coordinaciones necesarias para la Implementación de la Oficina de Mesa de Partes Única y la Oficina de la Central de Notificaciones en la provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

OCTAVO: COMUNÍQUESE la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, y Diario Judicial "La República" para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca